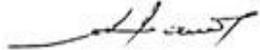




Radicado: 68-081-4003-002-2019-00005-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó sustitución a de poder; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

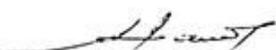
De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. Se acepta la renuncia presentada por el abogado Dr. OSCAR SALVADOR ZAPATA PAEZ como apoderado judicial de la BANCO POPULAR S.A.

Se advierte al abogado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 del precepto mencionado, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

Por ser este un proceso de menor cuantía, es indispensable que las partes cuenten con apoderado. Por lo anterior se requiere a BANCO POPULAR S.A. para que en el término de diez (10) días designe nuevo procurador judicial que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 131 del 25 de Noviembre de
2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA